



**Convocatorias**

2024 **INAE** INSTITUTO NACIONAL DE ARTES ESCÉNICAS

# Circulación de Espectáculos



Ministerio  
de Educación  
y Cultura



Dirección Nacional  
de Cultura

**INAE**

INSTITUTO  
NACIONAL DE  
ARTES ESCÉNICAS

# Índice

<b>3</b>	1. Introducción
<b>3</b>	2. Objetivos
<b>3</b>	3. Participantes
<b>3</b>	4. Limitaciones y restricciones
<b>4</b>	5. Postulación
<b>5</b>	6. Requisitos, inscripciones y plazos
<b>7</b>	7. Jurado
<b>8</b>	8. Selección y pago
<b>8</b>	9. Programación
<b>9</b>	10. Declaración jurada
<b>8</b>	11. Derechos de autor
<b>9</b>	12. Protección de datos de carácter personal
<b>10</b>	13. Aceptación de las bases
<b>10</b>	14. Consultas

## 1. Introducción

Llamado público y abierto para la selección de hasta 20 espectáculos nacionales ya estrenados en territorio nacional (de teatro, danza, circo, títeres, ópera o artes vivas), provenientes de todo el país y con destino a salas y espacios culturales de cada uno de los 19 departamentos durante 2024.

## 2. Objetivos

- ➔ Estimular la circulación de propuestas culturales a nivel nacional, a partir de una selección que atienda a las necesidades y demandas del territorio estimulando la formación de nuevos públicos para las artes escénicas uruguayas.
- ➔ Promover la descentralización, priorizando el apoyo a proyectos provenientes del interior, así como también de cooperativas artísticas y productores independientes de todo el país.

## 3. Participantes

Podrán participar instituciones y profesionales de las artes escénicas de los 19 departamentos, uruguayos o residentes legales, mayores de 18 años inscribiendo una única postulación por titular y colectivo.

## 4. Limitaciones y restricciones

Están impedidos de postular y/o participar en las propuestas postuladas:

- a. Personas que tengan relaciones funcionales o contractuales permanentes de carácter laboral con las unidades ejecutoras 001 Dirección General de Secretaría y 003 Dirección Nacional de Cultura del Ministerio de Educación y Cultura cualquiera sea su naturaleza.

- b. Personas que tengan relaciones funcionales o contractuales permanentes de coordinación, asesoría, conducción o dirección en las direcciones de Cultura de las intendencias de todo el país.
- c. Personas que posean vínculos de parentesco por consanguinidad o afinidad hasta el segundo grado con los integrantes del jurado.
- d. Personas que posean vínculos de parentesco por consanguinidad o afinidad hasta el segundo grado con funcionarios/as involucrados/as en la gestión de la presente convocatoria en cualquiera de las etapas del llamado.
- e. Personas que hayan incumplido convenios firmados con la Dirección Nacional de Cultura del MEC.

## 5. Postulación

Se aceptará una única inscripción por postulante y/o colectivo para integrar la programación de Circulación de Espectáculos 2024 con una función por propuesta.

La obra a postular debe haber sido estrenada en Uruguay. Los elencos seleccionados recibirán un *cachet* unitario y fijo por una función, en modalidad de contrato artístico.

Cada postulante deberá optar por una modalidad de postulación.

### 5.1 Modalidad A

Espectáculos de hasta 5 integrantes sobre el escenario.

Monto total: \$43000 (pesos uruguayos cuarenta y tres mil) nominales por la realización de una función.

### 5.2 Modalidad B

Espectáculos de 6 integrantes o más sobre el escenario.

Monto total: \$65000 (pesos uruguayos sesenta y cinco mil) nominales por la realización de una función.

En ambas modalidades los postulantes deberán incluir obligatoriamente una carta invitación de la institución pública o privada que tenga interés en ofrecer el espectáculo, en la que se comprometa a brindar su sala o espacio y a cubrir todos los costos logísticos correspondientes (traslados de delegación y escenografías, alimentación de la delegación, eventual alojamiento).

Se valorará que el destino definido sea en municipios o localidades que no hayan participado del programa en sus dos últimas ediciones (2022 y 2023). Ver anexo con dicho listado en [culturaenlinea.uy](http://culturaenlinea.uy).

Asimismo, se deberán documentar los apoyos correspondientes a los citados costos logísticos o establecer por nota que el titular asumirá dichos costos.

## 6. Requisitos, inscripciones y plazos

La postulación deberá realizarse única y exclusivamente en la plataforma [culturaenlinea.uy](http://culturaenlinea.uy).

El plazo para inscripciones vencerá indefectiblemente a las **17 h del 13 de marzo** de 2024.

Quien postule en la plataforma [culturaenlinea.uy](http://culturaenlinea.uy) deberá:

- a. Registrarse como usuario/agente (tutorial disponible en línea).
- b. Habiendo ingresado con su usuario, seleccionar la pestaña «Oportunidades».
- c. Buscar y seleccionar la oportunidad Circulación de Espectáculos 2024.
- d. En dicha oportunidad con su usuario/agente deberá «Realizar inscripción» para comenzar a completar el formulario de postulación en línea.

- e. Completar la información solicitada (procedimiento que podrá ser realizado en etapas, guardando los avances correspondientes).
- f. Adjuntar cédula de identidad del titular de la propuesta (en un único PDF incluyendo frente y dorso).
- g. Adjuntar declaración jurada firmada por el titular de la propuesta (modelo en [culturaenlinea.uy](http://culturaenlinea.uy)).
- h. Adjuntar un único archivo PDF con la totalidad de las cartas de aceptación a participar en la propuesta, firmada por todos sus integrantes (modelo en [culturaenlinea.uy](http://culturaenlinea.uy)).
- i. Adjuntar autorización del autor —o de quien lo represente— a interpretar la obra que postula (modelo en [culturaenlinea.uy](http://culturaenlinea.uy)).
- j. Adjuntar carta invitación de la institución pública o privada manifestando el compromiso de programar el espectáculo, comprometiéndose a brindar su sala o espacio, así como también a aportar costos logísticos: traslados, alimentación y eventual alojamiento.
- k. En caso de que los costos logísticos no estén asumidos por la institución pública o privada comprometida, adjuntar carta del titular de la postulación asumiendo dichos costos.
- l. Completar el formulario en línea con los datos que se detallan a continuación:
  - 1. Título de espectáculo.
  - 2. Autor/a.
  - 3. Compañía o grupo.
  - 4. Director/a.
  - 5. Reseña/descripción del espectáculo (hasta 1000 caracteres).
  - 6. Género (comedia, drama, infantil, otro).
  - 7. Calificación (apto todo público, +12, +18)
  - 8. Duración (en minutos).
  - 9. Redes sociales (si las hubiera).

10. Enlace a registros audiovisuales del espectáculo (no obligatorio). Se sugiere utilizar los repositorios [youtube.com](https://www.youtube.com), [vimeo.com](https://www.vimeo.com) o [archive.org](https://www.archive.org).
  11. Datos de contacto (teléfono, correo electrónico, referente).
  12. Datos de la presentación (fecha y hora de la actuación o período dentro del cual se realizará).
  13. Nombre y dirección de la sala/espacio.
  14. Modalidad de entrada (gratuita o con costo).
- m. Adjuntar un archivo PDF (máximo 20 MB) con antecedentes artísticos y formativos del titular e integrantes del equipo artístico/técnico, así como también con los requerimientos técnicos para el montaje de la obra.
- n. Habiendo completado el formulario en línea deberá «Enviar inscripción».

## 7. Jurado

El tribunal estará integrado por:

- ➔ Karina Acosta
- ➔ Juan Carlos Barreto
- ➔ Juan Martín Trezza

El jurado evaluará las propuestas presentadas a concurso y elaborará un listado de prelación que se reflejará en la correspondiente Acta de Evaluación.

A tales efectos, se valorarán las siguientes dimensiones en cada postulación:

- ➔ Antecedentes artísticos y formativos del equipo y la obra - 20 puntos
  - Antecedentes del equipo – 10 puntos
  - Trayectoria de la obra – 10 puntos
- ➔ Calidad del proyecto - 80 puntos

- Apoyo local y sustentabilidad – 10 puntos
- Diversidad territorial – 20 puntos
- Objetivos del proyecto – 10 puntos
- Calidad de la propuesta – 40 puntos

A partir del Acta de Evaluación, siguiendo el orden de prelación que surja de ella, el jurado elaborará el Acta de Fallos seleccionando hasta 20 propuestas presentadas a concurso que deberán contar con al menos 70 puntos.

El tribunal podrá declarar desierto todo o parte del concurso, por motivos fundados, sin obligación de indemnizar a los concursantes.

## 8. Selección y pago

Una vez homologado el fallo el departamento Premios y Convocatorias notificará a las personas titulares de dichas propuestas para dar comienzo a los trámites correspondientes. Asimismo, se publicará el listado de propuestas seleccionadas en el sitio web [gub.uy/mec/inae](http://gub.uy/mec/inae).

Los elencos seleccionados recibirán un *cachet* unitario y fijo por la función (tal como se establece en el punto 5 de las presentes bases) que se pagará a través de las cooperativas artísticas Cooparte o Valorarte, o mediante la presentación de factura emitida por el titular de la propuesta, correspondiente a empresa con giro artístico (no monotributista), que se encuentre inscripta en el Registro Único de Proveedores del Estado (RUPE).

## 9. Programación

En coordinación con los elencos se formalizará una cartelera de circulación de hasta 20 espectáculos y cada uno realizará una función. Los días y horarios se programarán oportunamente (en el correr del año 2024) en acuerdo entre las salas y las compañías seleccionadas.



## 10. Declaración jurada

Quienes postulen harán constar mediante declaración jurada (según modelo que podrán obtener en la página [culturaenlinea.uy](http://culturaenlinea.uy)) que no se encuentran comprendidos/as ni les alcanzan las limitaciones y restricciones establecidas en esta convocatoria, declarando conocer lo preceptuado al respecto en el artículo 239 del Código Penal.

## 11. Derechos de autor

Quien postula asume plena y exclusivamente la responsabilidad emergente de los derechos de autor implicados. Asume toda la responsabilidad por la utilización de cualquier material protegido por derecho de autor y derechos conexos, derechos de la personalidad y derecho de imagen.

Se hace responsable de que obtuvo las licencias de derechos, permisos y autorizaciones necesarias para la ejecución del material, inclusive lo relativo a derechos de imagen, si fuera el caso; y que el material no viola derechos de terceros, incluyendo, sin limitarse a, derechos de autoría y derechos de la personalidad.

Cuando corresponda el pago de derechos de autor por la utilización de obras pertenecientes al dominio público o privado será responsabilidad del titular de la propuesta seleccionada velar por su pago.

El titular del espectáculo seleccionado debe tener presente lo dispuesto por la legislación de derechos de autor vigente, Ley N.º 9739 del 17 de diciembre de 1937 y sus modificativas: Ley N.º 17616 del 10 de enero de 2003; Ley N.º 17805 del 26 de agosto de 2004 y Ley N.º 18046 del 24 de octubre de 2006.

## 12. Protección de datos de carácter personal

Los datos de carácter personal proporcionados por los participantes serán incorporados a registros de titularidad de la Dirección Nacional de Cultura, con domicilio en Montevideo,

San José 1116, con el solo objeto de ser utilizados en la presente convocatoria, por lo que una vez finalizada todos los datos proporcionados por los postulantes serán eliminados de los registros antedichos.

Los participantes podrán ejercer (en los términos previstos en la Ley N.º 18381 del 17 de octubre de 2008, artículo 10; en la Ley N.º 19178 del 18 de diciembre de 2013; y en el Decreto reglamentario 232/2010 del 10 de agosto de 2010) los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición de sus datos de carácter personal, dirigiendo una comunicación por escrito a la Dirección Nacional de Cultura, al correo electrónico [convocatorias.cultura@mec.gub.uy](mailto:convocatorias.cultura@mec.gub.uy).

### 13. Aceptación de las bases

La mera presentación al concurso implica el conocimiento y la plena aceptación de la totalidad de las disposiciones y condiciones de las presentes bases.

La interpretación de las bases, así como los aspectos no previstos o aquellos que se susciten con motivo de su aplicación, serán resueltos por la Dirección Nacional de Cultura del MEC.

### 14. Consultas

El plazo para realizar consultas vence indefectiblemente a las **13 h del día 13 de marzo de 2024**.

- ➔ Sobre bases: [inae@mec.gub.uy](mailto:inae@mec.gub.uy)
- ➔ Sobre soporte técnico: [culturaenlinea@mec.gub.uy](mailto:culturaenlinea@mec.gub.uy)

---

Ministerio de Educación y Cultura]  
**Dirección Nacional de Cultura**

Ministro de Educación y Cultura

**Pablo da Silveira**

Subsecretaria de Educación y Cultura

**Ana Ribeiro**

Director General de Secretaría

**Pablo Landoni Couture**

Directora Nacional de Cultura

**Mariana Wainstein**

---

**[gub.uy/cultura](https://gub.uy/cultura)**

 /CulturaMEC

 /CulturaMEC

 /CulturaMEC

 /CulturaMEC

 /Cultura MEC

---

San José 1116 | CP 11100 | Uruguay  
2908 6740 - 2908 6950  
[cultura@mec.gub.uy](mailto:cultura@mec.gub.uy)

---

**Instituto Nacional  
de Artes Escénicas**

Coordinador

**Álvaro Ahunchain**

Equipo de gestión

**Andrea Anaya**

**Karina Acosta**

**Danisa Boyssonade**

**Noelia Fernández**

**Williams Martínez**

**Silvia Novarese**

**Santiago Turenne**

---

Zabala 1480, Montevideo - Uruguay  
(+598) 29164371 / 72  
[inae@mec.gub.uy](mailto:inae@mec.gub.uy)



Ministerio  
de Educación  
y Cultura



Dirección Nacional  
de Cultura